



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0612-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 293-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 420-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 288-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría,

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023 se aprobó el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 288-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 el Vicepresidente de Investigación solicita al jefe de la oficina de gestión de la calidad de la UNCA emita informe técnico de la modificación del Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCA, señalando que, en mérito al Requerimiento de la Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la investigación, sobre el indicador 24, se requiere modificar y presentar el Reglamento de Semilleros de Investigación, respecto a la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0612-2023/CO-UNCA

conformación de semilleros de investigación en relación a que se ha integrado una Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, la cual especifica lo siguiente:

CUARTA. Previo informe del Instituto de Investigación sobre el cumplimiento de los requisitos de los miembros y contar con financiamiento; se dará el inicio del proceso de la constitución de los semilleros de investigación.

Asimismo, en relación al cumplimiento del perfil y requisitos para la conformación de los semilleros de investigación, se ha modificado el art. 14 en relación al literal c) Estudiante Coordinador, teniendo en cuenta que los estudiantes a partir del tercer año obtendrán competencias en investigación; es así que dicha modificación queda de la siguiente manera:

c) Estudiante Coordinador; es un estudiante de 3ro a 4to año de pregrado y pertenece al tercio superior de su promoción y ha aprobado un mínimo del 50% de créditos de su Plan de Estudios; tiene como función apoyar al Docente Asesor y mantener una estrecha coordinación con los estudiantes semillas, motiva y acompaña la conformación de semillero de jóvenes.

Que, mediante Informe N° 420-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 288-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emite Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Semilleros de Investigación, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 293-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 293-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante mediante resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023; y conforme a lo detallado mediante Oficio N° 288-2023-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0612-2023/CO-UNCA

VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023; y conforme a lo detallado mediante Oficio N° 288-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

[Signature]

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

[Signature]

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL